



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA), EL
VIERNES DÍA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Tomas del Bien Sánchez

CONCEJALES:

Dª Mª Ángeles Medina Calero

Dª Mª Pilar Ruiz López

Dª Ruth Martín Alonso

D. Samuel Bonis García

SECRETARIA:

Dª. Pilar Barrios Falcao

En Toro, siendo las trece horas, del viernes día dos de febrero de dos mil dieciocho, se reúne en la sede de la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toro en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que previamente había sido legalmente convocada en tiempo y forma.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno Local, D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia del Secretaria Dª. Pilar Barrios Falcao, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión y procede a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL 24 DE ENERO DE 2018.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se comienza la sesión preguntando a los Sres. Concejales asistentes, si alguno tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 24 de enero de 2018.

No planteándose ninguna cuestión, entorno a la misma, por el Sr. Presidente se proclama su aprobación.

2º-. ESCRITOS, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

2.1.- ESCRITO DE D. ALVARO MARTIN RODRÍGUEZ DE FECHA 24 DE ENERO DE 2018 REGISTRO DE ENTRADA 2018-E-RC-323.

A la vista del escrito presentado por D. Álvaro Martin Rodríguez, con fecha de 24 de enero de 2018 y registro de entrada en este Ayuntamiento 2018-E-RC-323 en el que solicita autorización para instalar un puesto pulpeiro en la puerta del Bar La Colegiata, del que es propietario, durante los días 10 y 11 de febrero de 2018 en horario de 13:00 a 17:00 horas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la instalación de un puesto pulpeiro en la puerta del Bar La Colegiata, del que es propietario, durante los días 10 y 11 de febrero de 2018 en horario de 13:00 a 17:00 horas.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Económicos para liquidar la tasa correspondiente.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado y a la Policía Local para su conocimiento.

2.2.- ESCRITO DE D. LORENZO FERNÁNDEZ ARRIBAS DE FECHA 26 DE ENERO DE 2018 REGISTRO DE ENTRADA 2018-E-RC-381.

A la vista del escrito presentado por D. Lorenzo Fernández Arribas, con fecha de 26 de enero de 2018 y registro de entrada en este Ayuntamiento 2018-E-RC-381 en el que solicita autorización para instalar las siguientes atracciones de feria: “Toros mecánicos”, “simulador virtual” y un castillo hinchable, durante las fiestas del Carnaval en esta Ciudad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la instalación de las siguientes atracciones de feria: “Toros mecánicos”, “simulador virtual” y un castillo hinchable, durante las fiestas del Carnaval en esta Ciudad, en el lugar indicado por la Policía Local de Toro.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Económicos para liquidar la tasa correspondiente.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado y a la Policía Local para su conocimiento.

2.3.- ESCRITO DE D. ROBERTO FERNÁNDEZ ARRIBAS DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018 REGISTRO DE ENTRADA 2018-E-RC-428.

A la vista del escrito presentado por D. Roberto Fernández Arribas, con fecha de 30 de enero de 2018 y registro de entrada en este Ayuntamiento 2018-E-RC-428 en el que solicita permiso para circular con el Tren Turístico el sábado día 3 de febrero desde las 23:00 horas hasta las 03:00 horas de la mañana para los quintos que se celebran en la Ciudad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la circulación con el Tren Turístico el sábado día 3 de febrero desde las 23:00 horas hasta las 03:00 horas de la mañana para los quintos que se celebran en la Ciudad, debiendo respetar los límites acústicos marcados por la normativa en vigor.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Económicos para liquidar la tasa correspondiente.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado y a la Policía Local para su conocimiento.

2.4.- ESCRITO DE D. ROBERTO FERNÁNDEZ ARRIBAS DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018 REGISTRO DE ENTRADA 2018-E-RC-421.

A la vista del escrito presentado por D. Roberto Fernández Arribas, con fecha de 30 de enero de 2018 y registro de entrada en este Ayuntamiento 2018-E-RC-421 en el que solicita permiso para circular con el Tren Infantil los días 9 al 13 de febrero de 2018 durante la celebración de la festividad del Carnaval en horario de 12:00 horas hasta las 23:00 horas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la circulación con el Tren Infantil los días 9 al 13 de febrero de 2018 durante la celebración de la festividad del Carnaval en horario de 12:00 horas hasta las 23:00 horas, debiendo comunicar el recorrido que se va a realizar, así como comunicar un recorrido alternativo, en caso de que coincida con los actos programados en el programa de carnaval organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Toro para esos días.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Económicos para liquidar la tasa correspondiente.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado y a la Policía Local para su conocimiento.

2.5.- SENTENCIA N° 17/2018 DEL JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZAMORA DICTADA EL 18 DE ENERO DE 2018 EN EL SENO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 138/2016.

Visto la sentencia n° 17/2018 del Juzgado n° 1 de lo contencioso-administrativo de Zamora dictada el 18 de enero de 2018 en el seno del procedimiento ordinario n° 138/2016 en la que en su parte dispositiva se falla:

“Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de MARIA DOLORES ALONSO VALDERAS contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada el día 9 de octubre de 2015 al Ayuntamiento de Toro, la compañía de seguros Zurich SA y ACCIONA Agua Servicios por los daños producidos en la vivienda de los recurrentes el día 29 de enero de 2015 sita en la calle San Lorenzo el Real nº 10 de Toro por importe de 325.000 euros, DECLARÁNDOLA NULA POR NO SER AJUSTADA A DERECHO y CONDENANDO al AYUNTAMIENTO DE TORO y ACCIONA AGUA SERVICIOS a que conjunta y solidariamente indemnicen a la recurrente en la cantidad de 90.000 euros (para la reparación de la vivienda sita en la calle San Lorenzo el Real nº 10 de Toro) y 324,30 euros de los costes de notario y fotógrafo y los 264,83 euros gastados por el Sr. Alonso para evitar el desprendimiento de la fachada.

Visto que contra la misma, por carecer de firmeza, cabe recurso de apelación ante el Ilmo. Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales asistentes a la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Interponer recurso de apelación contra la sentencia nº 17/2018 del Juzgado nº 1 de lo contencioso-administrativo de Zamora dictada el 18 de enero de 2018 en el seno del procedimiento ordinario nº 138/2016 ante el Ilmo. Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de Zamora.

2.6.- ESCRITO DE D. TEODOLINDO CHILLÓN PLAZA DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2018 REGISTRO DE ENTRADA 2018-E-RC-472.

Visto el escrito presentado por D. Teodolindo Chillón Plaza el pasado 1 de febrero de 2018 con entrada número 2018-E-RC-472 en el que se reitera su solicitud de adecuación a la legalidad de la obra ejecutada por Dionisio García Prieto en virtud de la licencia concedida para la canalización de línea de una línea eléctrica de media tensión en la Carretera del Cementerio.

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales asistentes a la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Requerir a Dionisio García Prieto para que proceda a la adecuación de la obra ejecutada a la licencia concedida en fecha de 23 de febrero 2004 realizando el soterramiento del trazado aéreo de la línea eléctrica con la advertencia de iniciarse expediente de disciplina urbanística en caso de no ser así.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

3º.- PERSONAL.

No hay

4°.- URBANISMO.

4.1.- RECTIFICACION ERROR MATERIAL LICENCIA MODIFICADO Y FINAL DE OBRA DEL PROYECTO DE 6 VIVIENDAS Y 6 PLAZAS DE GARAJE. Expediente N. °: 863/16. Interesado: ET MI CASA S.L.

Vista la solicitud presentada por E.T. MI CASA S.L. para la RECTIFICACION DEL TITULO DE LA LICENCIA MODIFICADO Y FINAL DE OBRA DEL PROYECTO DE 6 VIVIENDAS Y 6 PLAZAS DE GARAJE en PLAZA DE SANTA MARINA N° 21 de esta ciudad, otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2017 al existir un error en el título del asunto, en el que **debería decir LICENCIA FINAL DE OBRA DE EDIFICACION PARCIAL DE 7 VIVIENDAS Y 6 PLAZAS DE GARAJE en PLAZA DE SANTA MARINA N° 21**

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 105-2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos

Conocido el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 22 de enero de 2018 en el que se justifica la procedencia de esta rectificación dado que: "... a lo que se concede la licencia de final de obra es a una "edificación parcial de 7 viviendas y 6 plazas de garaje" o a un "edificio parcial de viviendas y garaje" como figura en la solicitud."

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n° 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

1°.- Estimar la rectificación solicitada por E.T. MI CASA S.L. de la descrita en la parte expositiva de este Decreto

2°.- La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y de cualquier otra autorización que precisara de otros Organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias.

Notifíquese la presente resolución a los interesados."

4.2.- SEGREGACION URBANA Interesado: FUNDACION GONZALEZ ALLENDE. Expediente n°: 584/16

"Vista la solicitud presenta por la FUNDACION GONZALEZ ALLENDE para la SEGREGACION de parcela urbana en PASEO DEL CARMEN N° 6 de esta ciudad

La segregación propuesta consiste según la documentación aportada en:

FINCA ORIGINAL (según proyecto y catastro)	13.720,00 m ²
FINCA SEGREGADA con calificación EQ2	262,57 m ²
RESTO FINCA ORIGINAL con calificación EQ1	13.457,43 m ²

Conocido el informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 27 de octubre de 2017, en el que se justifica la procedencia de esta segregación considerando que el terreno tiene una parte del terreno calificada como Suelo de Equipamiento Privado y la otra de Equipamiento público y que tanto en el equipamiento público EQ1 como en el privado EQ2, no se establece en la Normativa del Plan General de Ordenación de Toro,

condicionantes de la parcela mínima edificable, elemento exigible conforme al art. 82.3 de la mencionada Normativa y consecuentemente no se fija condicionantes a las segregaciones de parcelas en las Ordenanzas de Aplicación. Y a mayor abundamiento de lo expuesto anteriormente y dado que se pretende segregar zonas de calificación de uso distinto.

Comprobado así mismo el informe de Secretaría de fecha 31 de enero de 2018. Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo::

1º.- Autorizar a la FUNDACION GONZALEZ ALLENDE la SEGREGACION descrita en la parte expositiva de este Decreto

2º.- La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y de cualquier otra autorización que precisara de otros Organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias.

3º.- Aprobar la liquidación practicada por los Servicios Económicos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados."

5º- CONTRATACIÓN.

5.1.- PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS PERTENECIENTES A LOS POLÍGONOS 1 Y 5 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORO.

Vista la relación de parcelas pertenecientes a los polígonos 1 y 5 del término de Toro todas ellas incluidas en el inventario municipal de bienes con el carácter de bienes patrimoniales y teniendo intención el Ayuntamiento de proceder a su enajenación, se considera conveniente que previamente a la iniciación del procedimiento de enajenación se dé a conocer dicha relación.

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales asistentes a la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el listado de las parcelas de los polígonos 1 y 5 del término municipal de Toro que siendo bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Toro se incluirán en el procedimiento de enajenación.

FINCAS RÚSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORO. POLÍGONOS 1 y 5					
RELACIÓN VALORADA					
LOT E	Pol .	Parc.	Paraje	Ref. Catastral	Finca Reg.
1	1	27	Las Contiendas	49244A001000270000AB	58155
2	1	139	El Pendón	49244A001001390000AD	58157
3	1	1135	El Pisón	49244A001011350000AT	58169

4	1	1611	Peñacabra	49244A001016110000A Q	58190
5	1	1660	Peñacerrada	49244A001016600000AI	58191
6	1	2227	Casablanca	49244A001022270000AG	58199
7	1	2313	Valderamiro	49244A001023130000AS	58203
8	1	2336	Valderamiro	49244A001023360000AR	58205
9	1	2436	Palomar	49244A001024360000AI	58207
10	1	2577	Valderamiro	49244A001025770000AB	58208
11	1	3260	Valdespino	49244A001032600000A W	58209
12	1	3283	Valdespino	49244A001032830000AJ	58210
13	1	3689	Bardales	49244A001036890000AK	58213
14	1	3827	Valdespino	49244A001038270000AZ	58214
15	1	3850	Las Brozas	49244A001038500000A O	58215
16	1	3951	Valdearanda	49244A001039510000AX	58216
17	1	4127	Valdenogal	49244A001041270000AZ	58223
18	1	4455	Marinacea	49244A001044550000AB	58226
19	1	4352- 2	Los Llanos	49244A001054350000AF	58225
20	1	4732	Magarín	49244A001047320000AJ	58229
21	1	4752	Magarín	49244A001047520000AT	58230
22	1	4768	Cuesta Grande	49244A001047680000AU	58231
23	1	4841	Marinacea	49244A001048410000AY	58233
24	1	4919	Bardales	49244A001049190000AI	58235
25	1	3	Las Contiendas	49244A001000030000AL	58153
26	1	18	Las Contiendas	49244A001000180000AS	58154
27	1	71	Las Contiendas	49244A001000710000AT	58156
28	1	294	Valdeoliva	49244A001002940000AT	58159
29	1	309	Valdeoliva	49244A001003090000AH	58160
30	1	319	Valdeoliva	49244A001003190000AP	58161
31	1	346	Valdeoliva	49244A001003460000AA	58162
32	1	558	Parc. Venialbo	49244A001005580000AI	58163
33	1	572	Aldeanuevica	49244A001005720000AA	58164
34	1	617	La Médica	49244A001006170000AR	58165
35	1	626	La Médica	49244A001006260000AS	58435
36	1	636	El Becerro	49244A001006360000AY	58166

37	1	784	Valdearévalo	49244A001007840000AI	58167
38	1	795	Valdearévalo	49244A001007950000AA	58168
39	1	1161	El Pisón	49244A001011610000AB	58170
40	1	1187	El Pisón	49244A001011870000AH	58171
41	1	1208	El Pisón	49244A001012080000AI	58172
42	1	1210	Ballesteros	49244A001012100000AX	58173
43	1	1260	Valmediano	49244A001012600000AG	58174
44	1	1292	Valdearévalo	49244A001012920000AG	58175
45	1	1308	Sariñana	49244A001013080000AS	58176
46	1	1326	Sariñana	49244A001013260000AT	58177
47	1	1331	Las Barridas	49244A001013310000A M	58178
48	1	1338	Las Barridas	49244A001013380000AJ	58179
49	1	1430	Valdelbuey	49244A001014300000AK	58180
50	1	1431	Valdelbuey	49244A001014310000AR	58181
51	1	1435	Valdelbuey	49244A001014350000AJ	58182
52	1	1470	Valdelbuey	49244A001014700000AJ	58183
53	1	1490	Ballesteros	49244A001014900000AT	58184
54	1	1515	Ballesteros	49244A001015150000AP	58185
55	1	1534	Paredinas	49244A001015340000AS	58187
56	1	1584	Paredinas	49244A001015840000AT	58188
57	1	1593	Paredinas	49244A001015930000AT	58189
58	1	1659	Peñacerrada	49244A001016590000AE	58392
59	1	1909	La Calera	49244A001019090000AX	58192
60	1	1953	La Calera	49244A001019530000AU	58193
61	1	2015	Valdelapila	49244A001020150000AK	58195
62	1	2089	Valle Mujer	49244A001020890000AS	58196
63	1	2119	Cantadales	49244A001021190000AS	58197
64	1	2238	Casablanca	49244A001022380000AK	58200
65	1	2274	Valderamiro	49244A001022740000AR	58202
66	1	2322	Valderamiro	49244A001023220000AB	58204
67	1	2379	Valderamiro	49244A001023790000AU	58206
68	1	3252	Valdespino	49244A001032520000AE	54890
69	1	3432	Bardales	49244A001034320000A M	58211
70	1	3606	Bardales	49244A001036060000AH	58212
71	1	4024	Valdearanda	49244A001040240000AD	58217

72	1	4029	Valdearanda	49244A001040290000AS	58218
73	1	4033	Bocarrage	49244A001040330000AZ	58219
74	1	4034	Bocarrage	49244A001040340000AU	58220
75	1	4047	Bocarrage	49244A001040470000AT	58221
76	1	4050	Valdearanda	49244A001040500000AT	58222
77	1	4785	La Coscojosa	49244A001047850000AF	58232
78	5	237	Fuente Perinda	49244A005002370000AD	56600
79	5	247	Fuente Perinda	49244A005002470000AU	52725
80	5	257	Linarejos	49244A005002570000A Q	56601
81	5	289	Linarejos	49244A005002890000A Q	56602
82	5	344	Cuesta Pinos	49244A005003440000AU	51724
83	5	365	Cantalgallo	49244A005003650000AR	56603
84	5	438	Adalia	49244A005004380000AU	56604
85	5	621	Valdevé	49244A005006210000AR	56605
86	5	632	Fuente Perinda	49244A005006320000AU	56606
87	5	647	El Cuco	49244A005006470000A M	56607
88	5	679	El Cuco	49244A005006790000A M	56608
89	5	719	Esgarabitas	49244A005007190000AJ	56609
90	5	965	Las Nieblas	49244A005009650000AT	56613
91	5	976	La Tabla	49244A005009760000AI	56614
92	5	1122	Tejadillo	49244A005011220000AZ	56615
93	5	1158	El Caballo	49244A005011580000AA	56616
94	5	1162	El Caballo	49244A005011620000AB	56617
95	5	1190	La Somada	49244A005011900000AU	56618
96	5	1196	La Gamaza	49244A005011960000AG	56619
97	5	1277	Cabritas	49244A005012770000AJ	56620
98	5	1294	Tejadillo	49244A005012940000A Q	56621
99	5	1299	Tejadillo	49244A005012990000A M	56622
100	5	1334	Llano Morales	49244A005013340000AK	56623
101	5	1350	La Pelada	49244A005013500000AH	56625
102	5	1353	Carabizal	49244A005013530000AB	56626
103	5	1374	La Pelada	49244A005013740000AJ	56627

104	5	1460	Carabizal	49244A005014600000AF	56628
105	5	1475	Valdeví	49244A005014750000AU	56629
106	5	1489	Valdeví	49244A005014890000AF	56630
107	5	1509	Valdeví	49244A005015090000AB	56631
108	5	1559	Valdeví	49244A005015590000AD	56633
109	5	1561	Valdeví	49244A005015610000AR	56634
110	5	1562	Valle Barullo	49244A005015620000AD	56635
111	5	1567	El Bastón	49244A005015670000AS	56636
112	5	1572	El Bastón	49244A005015720000AU	56637
113	5	1606	Llano Morales	49244A005016060000AB	56638
114	5	1616	Llano Morales	49244A005016160000AF	56639
115	5	1633	Llano Morales	49244A005016330000AZ	56640
116	5	1636	Llano Morales	49244A005016360000AW	56641
117	5	1642	Llano Morales	49244A005016420000AY	56642
118	5	1648	Llano Morales	49244A005016480000AF	56643
119	5	1656	Llano Morales	49244A005016560000AD	56644
120	5	1663	Llano Morales	49244A005016630000AE	56645
121	5	1707	Las Pedreras	49244A005017070000AP	56646
122	5	1718	El Oro	49244A005017180000AD	56647
123	5	1721	Las Pedreras	49244A005017210000AD	56648
124	5	1782	El Oro	49244A005017820000AO	56649
125	5	1794	El Oro	49244A005017940000AZ	56650
126	5	1819	El Oro	49244A005018190000AE	56651
127	5	1827	El Oro	49244A005018290000AW	56652

SEGUNDO. Dar publicidad al mismo mediante la inserción de anuncio en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Toro para general conocimiento.

6º- SUBVENCIONES.

No hay

7º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las once horas del día al inicio indicado.

EL PRESIDENTE

La Secretaria

(Documento firmado eletronicamente)